



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	1 de 33
--------------	------------	-----	---------

A/CI-8 Informe Final

INFORME DEFINITO DE AUDITORÍA

MODALIDAD ESPECIAL

A LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS MUNICIPIO DE PEREIRA
SECTOR CENTRAL, VIGENCIA 2014

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

PEREIRA, JULIO 6 DE 2015



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	2 de 33
--------------	------------	-----	---------

MUNICIPIO DE PEREIRA SECTOR CENTRAL

Dr. José Nelson Estrada Henao
Contralor Municipal

EQUIPO DIRECTIVO

Amanda Lucia Téllez Ruiz
Luz Mery Sandoval Aldana
Esperanza Londoño Ocampo
Mersy Jaqueline Rosero Reyes

EQUIPO AUDITOR

Julián Alberto Rodas Taborda
Coordinador de Auditoria

Olma Lucía Rojas Mora
Profesional Universitario

Nancy María Escobar Restrepo
Profesional Universitario



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	3 de 33

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1 CARTA DE CONCLUSIONES	4
2 RESULTADOS DE LA AUDITORIA	7
3 ANEXOS	33



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	4 de 33

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Pereira, julio 6 de 2015

Doctor
ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde
Municipio de Pereira
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Territorial, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó “Auditoria Especial a la Contratación de Obra y Servicios Sector Central, Municipio de Pereira, vigencia 2014”, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Territorial. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	5 de 33

debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Territorial.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área contractual de obra y servicios del Municipio de Pereira Sector Central para la vigencia 2014 no cumple con todos los principios evaluados de acuerdo a los objetivos auditados, por lo siguientes aspectos:

- Deficiencias de rendición bimestral de la cuenta Formato f_20_1a_agr en la columna Origen del presupuesto y de reporte de un contrato que no fue rendido como parte de la cuenta del bimestre noviembre-diciembre de 2014.
- Se detectaron una serie de situaciones técnicas de obra asociadas a la construcción de la séptima etapa y de etapas anteriores de la construcción de la Institución Educativa José Antonio Galán Vereda Condina, además que a la fecha no se ha dado ninguna solución al problema de accesibilidad.
- En la construcción, mantenimiento y adecuación de algunos juegos infantiles se denotó desgaste de la pintura, presencia de óxido, exposición de concreto de anclaje; además es evidente la falta de mantenimiento de parques y zonas verdes, sub-utilización de juegos, además de falta de apropiación y cuidado por parte de la comunidad para que los conserven.
- En la obra del CAI en el sector del Barrio El Jardín se evidenciaron dos humedades bajo la placa aligerada de cubierta C.27,6 mpa H=.25 m que se repararon y se canceló doblemente el ítem 8.83 Caja inspección contador A&A piso fundición por valor de **\$97.476**, valor que fue devuelto al Municipio de Pereira, lo que se convirtió en un beneficio de auditoría.
- Falencias en las etapas pre, contractual y labores de interventoría del contrato N°5438 de 2014, para el “Suministro de equipos de computación y periféricos para uso comunitario con destino a las diferentes comunas y corregimientos y dotación a las Juntas administradoras locales”, lo que además denota un presunto detrimento patrimonial para el Municipio en cuantía de **\$19.197.000**.
- En el desarrollo del contrato N°3097 de 2014 se adquirieron entre otros (10) Tablets Samsung Galaxy Note 2, que denotan falta de uso y debida utilización



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	6 de 33

o que no siempre los dispositivos se encontraban en el lugar de trabajo de las personas responsables de su conservación y custodia.

- Una vez revisados los expedientes facilitados por la Administración Central con el fin de adelantar la auditoría especial a la contratación de la vigencia 2014, no se encontraron las respectivas Actas de Liquidación de (5) contratos que equivalen al 17% de la muestra auditada.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Territorial. Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

JOSE NELSON ESTRADA HENAO
Contralor Municipal de Pereira



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	7 de 33

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 ALCANCE

La Contraloría Municipal de Pereira en cumplimiento de su función constitucional y del Plan General de Auditorías de la presente vigencia aprobado mediante Resolución N°012 del 19 de enero de 2015 y a través del memorando de asignación N°08-2015, comisionó la realización de la “Auditoría Especial a la Contratación de Obra y Servicios Sector Central, Municipio de Pereira, vigencia 2014”.

Dentro del ejercicio de control fiscal y siguiendo las políticas del programa de Gobierno del Contralor Municipal de Pereira para el período constitucional y legal 2012-2015, es una prioridad la vigilancia eficaz y eficiente de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Municipio incluyendo el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en los principios rectores del control fiscal. Así mismo llevar a la Contraloría Municipal a una articulación con la ciudadanía organizada como punto de partida y de llegada del ejercicio del Control Fiscal con el propósito de salvaguardar los recursos manejados por los administradores públicos.

Resulta importante destacar que la contratación estatal será siempre una de las líneas prioritarias de auditoría que atenderán los organismos de control fiscal, por la cantidad de recursos invertidos en desarrollo de la misión del Municipio y la afectación directa a la comunidad Pereirana, por lo que se realizó de manera aleatoria una revisión de la contratación de obra, servicios y suministros asociados al área de sistemas suscritos en la vigencia 2014.

La presente auditoría pretendió dar respuesta a los objetivos específicos definidos dentro del memorando de asignación, así:

1. Evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
2. Evaluar el cumplimiento de las deducciones de ley.
3. Evaluar el cumplimiento del objeto contractual.
4. Evaluar las labores de interventoría y seguimiento.
5. Evaluar la Liquidación de los contratos.
6. Conceptuar sobre el cumplimiento de normas y principios de la contratación.
7. Evaluar el cumplimiento del plan de mejoramiento presentado por la entidad.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	8 de 33

Los objetivos específicos anteriormente citados se desarrollaron mediante dos (2) líneas de auditoría, la primera asociada a la evaluación del cumplimiento del plan de mejoramiento presentado por la entidad relacionado con la “Auditoría especial a la contratación obra pública 2012 y primer semestre 2013”, aprobado mediante oficio N°0301 con Radicado de la Alcaldía N°10819 de marzo 18 de 2014; el cual una vez analizados los diferentes soportes y evidencias recopiladas durante su seguimiento, arrojó un cumplimiento del **83.3%** y una efectividad del **66.7%**, evaluación se hizo a través de la matriz de Control Fiscal del GAT. **Ver Anexo N°1** que fue remitido en el informe preliminar.

En tanto que para el desarrollo de la segunda línea de auditoría denominada contratación, se consolidó un Universo de 216 contratos por \$50.791.500.457, de los cuales 54 correspondieron a obra pública y 162 contratos asociados al Área de Sistemas, los cuales fueron reportados de manera bimestral en lo corrido de la vigencia 2014 en el aplicativo SIA; para lo cual se aplicó un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 10% arrojando un tamaño inicial de la muestra de (30) contratos, que tuvieron un valor inicial de \$26.684.887.970; de los cuales se seleccionaron inicialmente 20 contratos de obra de las mayores cuantías y 10 contratos de prestación de servicios y suministro relacionados con sistemas que llamaron la atención del equipo auditor por su cuantía y representatividad.

Resulta importante destacar que el Contrato N°3609 de 2014 cuyo objeto fue “Prestar al municipio de Pereira el servicio de implementación de Dash Board y cuadro de mando integral para los impuestos y rentas municipales utilizando como fuente de información el Sistema Impuestos Plus con el que actualmente se administran estos” a cargo de SMART TMT S.A por valor de \$167,780,000, que hacía parte de la muestra de auditoría, fue objeto de seguimiento independiente por cuanto el Señor Contralor mediante Resolución N°057 de marzo 18 de 2015 creó un grupo de reacción inmediata con facultades de policía judicial con el fin de atender una petición directa del Señor Alcalde, por existir presuntas irregularidades al respecto; esto redujo finalmente la muestra en veintinueve (29) contratos por valor de **\$31.121.753.337** incluidas las adiciones y reducciones, lo que arrojó una cobertura en cantidad de 13.4% y en valor del 61.3% que es muy representativa, como se aprecia en la siguiente tabla:

Número	Objeto	Valor Final Ejecutado	Contratista	Interventor o Supervisor
1652	CONSTRUCCION SEPTIMA ETAPA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN VEREDA CONDINA DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO 1253 FIRMADO ENTRE EL MUNICIPIO	1,586,840,303	LOPEZ MUÑOZ GUILLERMO	ROSERO LONDOÑO JAVIER EDUARDO



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA **INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	9 de 33
--------------	------------	-----	---------

	DE PEREIRA Y EL MINISTERIO DE EDUCACION			
1671	CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE JUEGOS INFANTILES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	296,526,129	CAMACHO VARGAS PABLO ANDRES	RAMIREZ CADAVID MANUEL FERNANDO
1681	CONFORMACION DE TERRENOS PARA FRANJAS DE PISTA Y ZONA RESA EN LA CABECERA 26 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA DE PEREIRA	9,589,828,103	CONSORCIO JMO 2014 JESUS MA. MARIN ALVAREZ	HERNANDEZ PANTOJA S.A.S. SEBASTIAN HERNANDEZ LOPEZ
1694	MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA MORELIA - LA SELVA - ARABIA - SAN CARLOS VIA UTP - MUNDO NUEVO - LA BELLA - LA COLONIA - LA FLORIDA Y LA BODEGA - LA CONVENCION - PITAL DE COMBIA - ALTO ERASO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	899,816,333	MARIN ALVAREZ JESUS MARIA	UNION TEMPORAL VIAS 2
1695	MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA MORELIA - LA SELVA - ARABIA - SAN CARLOS VIA UTP - MUNDO NUEVO - LA BELLA - LA COLONIA - LA FLORIDA Y LA BODEGA - LA CONVENCION - PITAL DE COMBIA - ALTO ERASO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	899,993,167	OROZCO MARIN JAMES ALBERTO	UNION TEMPORAL VIAS 2
1696	MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA MORELIA - LA SELVA - ARABIA - SAN CARLOS VIA UTP - MUNDO NUEVO - LA BELLA - LA COLONIA - LA FLORIDA Y LA BODEGA - LA CONVENCION - PITAL DE COMBIA - ALTO ERASO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	899,997,606	TULCAN LOSADA JORGE EIVAR	UNION TEMPORAL VIAS 2
1697	MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA MORELIA - LA SELVA - ARABIA - SAN CARLOS VIA UTP - MUNDO NUEVO - LA BELLA - LA COLONIA - LA FLORIDA Y LA BODEGA - LA CONVENCION - PITAL DE COMBIA - ALTO ERASO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	1,349,999,285	RAMIREZ DUQUE JORGE IVAN	UNION TEMPORAL VIAS 2
1712	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	482,263,200	ECOSISTEMAS SAS. CARLOS HUMBERTO BERNAL ARTEAGA	CABRERA DIAZ HENRY ANTONIO
1973	REALIZAR OBRAS DE ADECUACION EN LA ESCOMBRERA GUADALCANAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	1,056,955,504	CARDENAS GARCIA RODRIGO	CONSORCIO I.E.L CONSULTEC
2000	EJECUCION DE PARCHEOS EN CONCRETO ASFALTICO E HIDRAULICO Y SELLAMIENTO DE JUNTAS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA PUBLICA BAJO EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DELEGADA EN LOS CORREDORES VIALES DE LA AVENIDA 30 DE AGOSTO Y LA AVENIDA FERROCARRIL.	839,415,498	MORENO ALVAREZ NELSON	TABARQUINO BARRENECHE EDGAR
2542	CONSTRUCCION DE LAS BODEGAS E INFRAESTRUCTURA PARA ATENCION CARGO Y	3,591,780,582	CONSORCIO LA ESPERANZA.	CONSORCIO I.E.L - CONSULTEC



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA **INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES**

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	10 de 33

	AVIACION GENERAL EN LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA		EDISON BERNAL LUCIO	
2681	MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA (ETAPA 1) EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.	5,524,527,693	MOVITIERRA S.A	CONSORCIO I.E.L - CONSULTEC
2755	ADECUACIONES GENERALES PUNTOS VIVE DIGITAL'CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO (CIC) LA BELLA' 'CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO (CIC) EL REMANSO' 'CENTRO DE DESARROLLO VECINAL (CDV) VILLA CONSOTA' Y 'SAN FENANDO CUBA'	141,006,648	CONSORCIO EP. CARLOS ALBERTO ERAZO CHAVEZ	SANTA LUNA PACO ANDRES
2948	REALIZAR LA PAVIMENTACION DE 200 METROS EN EL BARRIO TOKIO FRENTE AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PERLITAS DEL OTUN (MANZANA 23)	454,362,822	CONSORCIO TOKIO 2014	BUITRAGO VASCO YOVANI ALBINO
2963	REALIZAR LA PAVIMENTACION DE LA VIA DE ACCESO BARRIO EL REMANSO DESDE EL BARRIO LAS BRISAS ETAPA DOS TRAMO COMPRENDIDO ENTE K 0+500 HASTA K+810 VIA ACEESO BARRIO EL REMANSO	1,027,019,091	CONSORCIO VIAL EL REMANSO. JUAN SEBASTIAN MORALES CARDONA	CONSORCIO I.E.L - CONSULTEC
3037	CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN Y MANEJO DE AGUAS VIA CANCELES Y Km 2 VIA ALTAGRACIA - ARABIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	250,857,778	CONSORCIO MBG	BUITRAGO VASCO YOVANI ALBINO
3261	CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE ATENCION INMEDIATA (CAI) EN EL SECTOR DEL BARRIO EL JARDIN DENTRO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	116,340,312	CONSORCIO GAMA. ELBER ZAPATA MAYA.	SANTA LUNA PACO ANDRES
3385	OBRAS DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIOS RECREATIVOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	457,512,377	CAMACHO VARGAS PABLO ANDRES	SANCHEZ ROJAS IVAN
3471	CONSTRUCCION PARQUE SAMARIA I FRENTE A MANZANAS 31 Y 42 MUNICIPIO DE PEREIRA	217,609,988	LOPEZ CASTRO LEYDER JOHANA	SANCHEZ ROJAS IVAN
3532	REPARACION Y ADECUACION Y OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO TRIBUNAS CORCEGA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN LA VEREDA LAGUNETA	63,000,000	ASOCIACION SUSCRIPTORES TRIBUNAS CORCEGA E.S.P	FORERO GONZALEZ EDUARDO
67	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN PARA APOYAR EL DISEÑO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SECTOR MINERO Y EL COMPONENTE ECONÓMICO DE LA METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	40,583,500	MARTINEZ SABOGAL SANDRA LILIANA	FORERO GONZALEZ EDUARDO
647	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA DE CONTROL INTERNO PARA REALIZAR CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACION EN EL MARCO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL IMPLEMENTADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA-SECTOR CENTRAL.	14,133,660	CARDONA BEDOYA PAULO CESAR	PALACIO VASQUEZ WILSON
1452	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SIIF WEB CON ASESORIA TECNICA	487,200,000	SOLUCIONES DE INFORMACION S.A.S	BETANCUR VELASQUEZ FRANCESCO



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
--------	-------	---------	---------

FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	11 de 33
--------------	------------	-----	----------

	ESPECIALIZADA PARA UN OPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS APLICATIVOS EL DESARROLLO DE LA FUNCIONALIDAD DE GESTION DE NOTAS CONTABLES Y EL SUMINISTRO DE LA INTERFAZ CON EL SISTEMA DE RENTAS MUNICIPALES IMPUESTOS PLUS.			
1700	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA REALIZAR EL SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN LOS EQUIPOS SERVIDORES BASES DE DATOS APLICATIVOS DE MISIÓN CRÍTICA Y RED DE DATOS FÍSICA Y LÓGICA DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA.	49,798,800	COMPUREDES S.A	BETANCUR VELASQUEZ FRANCESCO
1939	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SIIF WEB CON ASESORIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA UN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS APLICATIVOS.	214,127,388	SOLUCIONES DE INFORMACION S.A.S	BETANCUR VELASQUEZ FRANCESCO
2925	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DEL SOFTWARE - PARQUESOFT PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS PERTINENTES DE PREFACTIBILIDAD FASE (2) DEL NODO TIC EN EL CONTEXTO DEL PROYECTO RED DE NODOS DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	70,000,000	FUNDACION PARQUE TECNOLÓGICO DE SOFTWARE DE PEREIRA	OLIVELLA ORCASITAS CLAUDIO SANTO
3097	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTACION PERIFERICOS Y SOFTWARE PARA LA PLATAFORMA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	314,831,000	COMPUTIENDA/CLAUDIA MARITZA MEJIA PORRAS	BETANCUR VELASQUEZ FRANCESCO
3112	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTACION PERIFERICOS Y SOFTWARE PARA LA PLATAFORMA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	134,405,070	UNION TEMPORAL ALBERTO ALVAREZ LOPEZ - COMPUFACIL S.A.S	BETANCUR VELASQUEZ FRANCESCO
5438	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS PARA USO COMUNITARIO CON DESTINO A LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS Y DOTACION A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	51,021,500	ELATIN S.A.S	MONTOYA POSADA LIBANIEL
		31.121.753.337		

Cifras Pesos \$ - Fuente Expediente contratos Alcaldía Pereira



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	12 de 33

2.2 HALLAZGOS

Analizado el derecho de contradicción al informe preliminar que fue ejercido mediante oficio del Alcalde recibido con Radicación N°0597 del 26 de junio de 2015, dentro del término de la prórroga concedida en oficio N°0521 de junio 18, se ratificaron seis (06) hallazgos con presunta incidencia administrativa, además el identificado con el número 8 cuenta con presunta connotación disciplinaria y fiscal en cuantía de **\$19.197.000**. Adicionalmente la observación N°6 reporta beneficios de auditoría en cuantía de **\$97.476** por evidenciar recuperaciones de presupuesto gracias a las acciones adelantadas por la Contraloría de Pereira. Finalmente las observaciones N°2, 3, 6 y 7 fueron desestimadas y no se configuraron como hallazgos.

HALLAZGO N°1: Rendición de la Cuenta

CONDICION

Como sucedió en la auditoría especial a la obra pública del Municipio de Pereira Sector Central 2013, la Contraloría Municipal de Pereira al momento de consolidar el universo y realizar el selectivo de la vigencia 2014, tomó los contratos de obra cuyos recursos fueran propios tal como fue diligenciado el Formato f_20_1a_agr de rendición bimestral de la cuenta por cuanto en la columna Origen del presupuesto, la Administración Central informó al ente de control que su origen era municipal; sin embargo al revisar las respectivas Disponibilidades Presupuestales se encontró que los siguientes contratos se ejecutaron con recursos del orden nacional a través de Convenio con INVIAS.

N° Contrato	Objeto	CDP
1694	MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA MORELIA - LA SELVA - ARABIA - SAN CARLOS VIA UTP - MUNDO NUEVO - LA BELLA - LA COLONIA - LA FLORIDA Y LA BODEGA - LA CONVENCION - PITAL DE COMBIA - ALTO ERASO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	N°4728 Fondo 503 Convenio INVIAS
1695	MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA MORELIA - LA SELVA - ARABIA - SAN CARLOS VIA UTP - MUNDO NUEVO - LA BELLA - LA COLONIA - LA FLORIDA Y LA BODEGA - LA CONVENCION - PITAL DE COMBIA - ALTO ERASO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	N°4705 Fondo 503 Convenio INVIAS
1696	MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA MORELIA - LA SELVA - ARABIA - SAN CARLOS VIA UTP - MUNDO NUEVO - LA BELLA - LA COLONIA - LA FLORIDA Y LA BODEGA - LA CONVENCION - PITAL DE COMBIA - ALTO ERASO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	N°4706 Fondo 503 Convenio INVIAS



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	13 de 33

1697	MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS VIAS ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA MORELIA - LA SELVA - ARABIA - SAN CARLOS VIA UTP - MUNDO NUEVO - LA BELLA - LA COLONIA - LA FLORIDA Y LA BODEGA - LA CONVENCION - PITAL DE COMBIA - ALTO ERASO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.	N°4707 Fondo Convenio INVIAS	503
------	---	---------------------------------------	-----

Fuente: CDP Secretaría de Hacienda

De igual manera al realizar seguimiento a las Funciones de Advertencia de la vigencia 2014, específicamente la N°004 de julio 30 de 2014 que se asocia al “Proyecto Estación Central del Cuerpo de Bomberos oficiales del Municipio de Pereira”; se pudo detectar que el Municipio para darle continuidad al citado proyecto, suscribió el Contrato de obra N°5449 de diciembre 30 de 2014 con Proyectos Civiles en Construcción y Consultoría de Colombia S.A.S por \$2.114.375.106, cuyo objeto fue la “Construcción segunda etapa remodelación del edificio ubicado en la Carrera 6° con Calle 34 sede Estación Central del Cuerpo de Bomberos oficiales del Municipio de Pereira”, contrato que no fue rendido como parte de la cuenta del bimestre noviembre-diciembre de 2014 en el Formato f_20_1a_agr.

CAUSA

Persisten procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento y rendición completa de los formatos de contratación bimestral por parte de los responsables en la Secretaría de Infraestructura, debido a que no se detalló claramente en el formato el origen de los recursos y se dejó de rendir un contrato significativo para la Administración Municipal, situaciones que fueron objeto de suscripción de plan de mejoramiento, donde se hace necesario que se busquen mecanismos complementarios para lograr la efectividad de las acciones correctivas planteadas.

CRITERIO

La Resolución N°197 del 18 de Noviembre de 2013 “Por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta en línea y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Pereira”, determina en su artículo 8° parágrafo 1 que: “...la relación discriminada de los contratos en todas sus modalidades, sin importar la cuantía incluidas las modificaciones, será rendida por las entidades de que trata el artículo 5° de la presente Resolución a las cuales aplique dicha información, en forma BIMESTRAL en los formatos F20_1A_AGR y F20_1B_AGR y F20_1C_AGR...” y en su parágrafo 2 “...La información correspondiente a la totalidad de la contratación del Sector Central del Municipio de Pereira, sin importar la cuantía, será rendida de manera consolidada por la Secretaría Jurídica



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	14 de 33

del citado sujeto de control, en los términos establecidos en la presente resolución...”.

Criterio que guarda concordancia con el Decreto N°559 de julio 25 de 2014 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación para el Municipio de Pereira” artículo 26° Informes relacionados con la contratación literal b) Rendición de informe a la Contraloría Municipal y contravienen la Resolución N°182 del 30 de septiembre de 2008 de la Contraloría Municipal de “Proceso administrativo sancionatorio fiscal”, por cuanto es su artículo 13° determina que se entiende por no rendida la cuenta cuando la información sea incompleta.

EFEECTO

Situación que generó la revisión de contratos con recursos del orden nacional donde a la Contraloría General de la República le competía el control fiscal prevalente, además de la subvaloración de los contratos del universo en \$2.114.375.106, lo que se produce por un inadecuado control e interacción de las diferentes dependencias, especialmente en la correcta y completa rendición del f_20_1a_agr, Sobre este punto la Secretaría de Infraestructura no ejerció derecho de contradicción al informe preliminar, por lo tanto, el hecho se tipifica como hallazgo de tipo administrativo, con el objeto que se tomen acciones correctivas del caso y no se vuelvan a presentar este tipo de situaciones.

OBSERVACION N°2: Impuesto CREE sobre la renta para la equidad (Desestimada)

Al momento de revisar algunas Órdenes de Pago de los contratos objeto de selectivo, se relaciona el Impuesto CREE sobre la renta para la equidad con porcentajes que no coinciden con los Códigos de la actividad económica detallada, en el Decreto N°014 de enero 9 de 2014 que lo reglamenta y en otros casos no se relacionan o se visualizan en las Órdenes de Pago el porcentaje del citado impuesto.

Al respecto la Secretaría de Infraestructura en el derecho de contradicción al informe preliminar se manifiesta teniendo en cuenta oficio N°10805 de junio 22 de 2015 emitido por la Secretaría de Hacienda, donde se concluye: “....que la revisión realizada corresponde a la vigencia 2014 y que para este periodo los sujetos pasivos de dicho impuesto tenían la calidad de AUTORRETENEDORES...”, por lo anterior se desvirtúa la observación y no se puede configurar como hallazgo.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	15 de 33

OBSERVACION N°3: Estampilla Procultura (Desestimada)

Al momento de revisar las diferentes Órdenes de Pago de los contratos de obra y de sistemas objeto de selectivo, se evidenció la aplicación de descuentos como Contribución especial, Proadulto mayor, Reteica y Retefuente; sin embargo se detectó que se aplicó descuento de Estampilla Procultura según Acuerdo N°075 de 2006 por el 1%, valor que se incrementó al 1.5% según lo contempla el Acuerdo N°23 de agosto 29 de 2014.

La Subsecretaría de Tecnología Informática en el derecho de contradicción al informe preliminar indica con respecto al Contrato N°1700-2014 que: *“...el Acuerdo N°23 entró en vigencia a partir del 1 de octubre de 2014 y sólo a los contratos suscritos a partir de esta fecha se les incrementaría el 1.5% de dicha Estampilla, entendiéndose que a los contratos suscritos antes de esta fecha se les continuaba aplicando los Acuerdos anteriores. Según oficio remitido del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de fecha 11 de septiembre de 2014 asunto: Remisión Acuerdo N°23 de 2014...”*.

La Secretaría de Infraestructura con relación a los contratos de obra aporta iguales argumentos y anexa oficio N°1114-D del 2014-09-11 emitido por la Directora del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo donde se destaca que dicho acuerdo rige a partir del 1 de octubre de 2014 y los contratos suscritos con anterioridad se rigen por los acuerdos anteriores.

A la luz de la lectura, este organismo de control considera que el acto administrativo tiene vacíos en el sentido de no prescribir de manera taxativa que para los contratos suscritos con antelación al Acuerdo, que fueran cancelados mediante pagos parciales, continuaban siendo gravados con el porcentaje del impuesto que estaba vigente a la fecha de suscripción del mismo. Resulta importante destacar también que en los Estudios previos en el numeral relacionado con la Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico de los contratos y en los Pliegos Definitivos Título relacionado con los Riesgos, se detalla el riesgo N°6 denominado *“Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel”*, régimen que se asigna a la Entidad y la persona responsable por implementar el tratamiento que para el caso fue definido como el Coordinador, por lo tanto no es de responsabilidad del contratista y se le asigna el riesgo a la entidad contratante, quien es la que debe de velar por la correcta aplicación de los impuestos.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	16 de 33

El equipo auditor en conjunto con la Abogada Contratista de la DTA teniendo en cuenta dichos argumentos del derecho de contradicción desvirtúa la observación con connotación administrativa y fiscal en cuantía de **\$81.798.328**, concluyendo que en efecto los actos administrativos empiezan su vigencia a partir de la notificación y todos los contratos que se hayan suscrito con anterioridad a la citada vigencia del Acuerdo N°23-2014 se graban con las disposiciones conferidas en los Acuerdos anteriores.

HALLAZGO N°4: Colegio José Antonio Galán

CONDICION

El día 24 de abril se constató la ejecución del Contrato de Obra N°1652-2014 cuyo objeto fue la “Construcción de la séptima Etapa de la Institución Educativa José Antonio Galán Vereda Condina”, para lo cual se realizó visita a la obra en compañía de la Coordinadora por parte de la Secretaría de Infraestructura, el Rector y el Coordinador de la Institución Educativa, denotando la ejecución de una obra que empezó a funcionar como tal desde enero 19 de 2015 con un total de 1.800 alumnos aproximadamente. Aunque la obra se encuentra funcionando se detectaron una serie de situaciones asociadas a la construcción de la séptima etapa y de etapas anteriores, que fueron puestas en conocimiento y que se evidenciaron en la visita, de lo cual se cuenta con registro fotográfico probatorio como se aprecia en **(Anexo N°2)** que fue remitido en el informe preliminar y que se detallan así:

- Algunas de los marcos metálicos de puertas de salones y áreas administrativas se encuentran sueltos por lo que no cierran bien las naves.
- La planta eléctrica instalada a la entrada del colegio evidencia fugas de aceite y del refrigerante.
- El flotador del tanque de la motobomba no funciona bien por lo que se produce rebose del mismo.
- La unidad sanitaria de la caseta de la portería no cuenta con acometida de acueducto.
- El pasamanos de los juegos infantiles de preescolar evidenció desprendimiento lo que causó un accidente y tuvo que ser reparado por la administración del mismo colegio.
- Algunos barrotes tubulares cuadrados que conforman el cerramiento del coliseo presentan desprendimiento presuntamente causado por fallas en la soldadura.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	17 de 33

- La baranda de protección entre la cancha y las graderías del coliseo evidencia peligrosidad para los estudiantes que hacen uso de la cancha múltiple por cuanto es un perfil vertical que ha causado accidentes y la tornillería que la ancla se afloja constantemente por la presión que recibe.
- Alrededor de la placa de techo del coliseo existe un revoque de vigas aéreas que evidencia desprendimiento.
- Persisten algunas humedades en las zonas de acceso al coliseo, en el salón contiguo al de música y en el laboratorio de biología en el primer nivel.
- En las baterías de baños del coliseo se encontraron (2) aparatos sanitarios sueltos por deficiente instalación e inhabilitado por cuanto el fluxómetro estaba suelto dentro de la pared, además (2) puntos sanitarios inconclusos y la llave de una de las duchas instaladas no es apropiada para dicho servicio.
- La chapa de la puerta ventana del salón N°75 de preescolar no funciona.
- La entrega oficial de la Institución Educativa no se ha hecho como tal por parte del Municipio de Pereira.
- No se ha dado ninguna solución al problema de accesibilidad a la Institución Educativa, por cuanto la vía existente se encuentra en precarias condiciones y carece de las especificaciones de ancho de calzada apto para la correcta movilidad del gran número de usuarios de esta infraestructura educativa.

CAUSA

Este tipo de situaciones se presentan por la ejecución de algunas actividades de obra por parte de los Contratistas que no fueron bien ejecutadas, o que al momento de su ejecución no se percataron que podrían traer problemas a futuro una vez el edificio prestara el servicio para el cual fue construido, además de debilidades en el control que no permitieron advertir oportunamente los problemas a través de las diferentes interventorías que estuvieron a cargo del proyecto; de igual manera a que transcurrieron más de cinco (5) años que se inició la construcción del colegio y apenas a comienzos de la presente vigencia se dio su real utilización y funcionamiento. Resulta importante destacar que los contratos cuentan con la póliza de estabilidad y calidad que garantiza un plazo de cinco (5) años después de culminadas las obras para reparaciones del caso, situación que hay que tener muy en cuenta para cada uno de los alcances de los diferentes contratos ejecutados, especialmente para este tipo de proyectos que fue construido por etapas.

CRITERIO

Las anteriores situaciones se encuentran en contravía de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública con respecto a



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	18 de 33

garantizar la consecución de los fines de la Contratación Estatal, para lo cual deberá *“...adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.....y exigirán que la calidad de bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias....”* numerales 4 y 5 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, de los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales, así como en el artículo 26° numeral 2 principio de responsabilidad y artículos 52° y 53° de la responsabilidad de contratistas e interventores; concordantes con la Ley 1474 de 2011 artículos 82° al 84°.

También contraviene lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 en su artículo 25° principio de economía numeral 12 modificado por el artículo 87 del Decreto 1474 de 2011 Maduración de proyectos, en lo concerniente a la vía de acceso que debe hacer parte integral de todo el proyecto educativo.

Se contraviene así mismo el Decreto N°559 de julio 25 de 2014 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación para el Municipio de Pereira” en su artículo 17° Mecanismos de cobertura del riesgo (garantías) y artículo 19° que determina la supervisión e interventoría para el control de ejecución de contratos, concordante con el Decreto N°1461 de 2010 Manual de Interventoría para el Municipio de Pereira en el Capítulo V artículo 28° que establece los parámetros para la interventoría de los contratos de obra, especialmente el numeral 28.2 Aspectos técnicos: *“....Verificar la calidad de los materiales a utilizar en las obras.... Verificar que todas las actividades del objeto se ejecuten de acuerdo a las especificaciones y normas técnicas...”*.

EFFECTO

Se produce como efectos en primera instancia la pérdida o deterioro prematuro de la infraestructura por deficiente ejecución y en segunda por falta de mantenimiento, lo que podría acarrear el incremento de costos por nuevas inversiones que la Administración tenga que efectuar con el fin de corregirlas, sino se hacen las reparaciones del caso a cargo de los Contratistas o se hace uso efectivo de las pólizas de calidad y estabilidad de las obras; además de generar insatisfacción de la comunidad por los defectos detectados y principalmente por no



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	19 de 33

ver unas obras completamente terminadas especialmente por la falta de una verdadera vía de acceso que permita la movilidad de toda la comunidad educativa que gira en torno al servicio que presta la infraestructura del colegio.

La Secretaría de Infraestructura en el derecho de contradicción al informe preliminar anexa oficios que fueron remitidos a los Contratistas, con proyección de visitas con los interventores, donde se les relaciona las inconsistencias de tipo técnico detectadas por la Contraloría Municipal con el fin de que se tomen las acciones pertinentes según el caso; de otra parte respecto a la baranda de protección entre la cancha y las graderías que represente peligrosidad, aunque la entidad manifiesta que este elemento constructivo está dentro del diseño inicial al cual se acogió el constructor, considera el ente de control que se deben tomar por parte del Municipio acciones correctivas con el fin de evitar accidentes; finalmente respecto al tema de la vía de acceso se observa una asignación de recursos para la contratación de los estudios y diseños con un CDP N°2946 de junio 11 de 2015 y valor de \$114.635.633. Por todo lo anterior se ratifica el hallazgo con connotación administrativa con el fin de que por medio de un plan de mejoramiento se tomen medidas correctivas que remedien las situaciones expuestas por el organismo de control fiscal.

HALLAZGO N°5: Instalación de Juegos infantiles

CONDICION

En desarrollo de los contratos de obra N°1671 y N°3385 de 2014 para la “Construcción, mantenimiento y adecuación de juegos infantiles en el municipio de Pereira”, se realizaron varios recorridos con el fin de verificar el estado de los juegos instalados, denotando un desgaste de la pintura especialmente la de colores rojo y naranja de algunos de ellos, presencia de óxido especialmente en los puntos de apoyo y exposición de concreto de anclaje por lavado del terreno en otros. De manera general se denota falta de mantenimiento de parques y zonas verdes por podas y en sectores donde no existe prado se evidencian terrenos empolvados en verano o enlunados en invierno, lo que impide su correcto uso; algunos juegos se encontraban sub-utilizados pues los sitios de instalación no fueron los más convenientes por el espacio tan mínimo donde se instalaron contiguos a vías que ponen en riesgo la seguridad de los niños. De lo anterior se cuenta con registro fotográfico probatorio como se evidencia en **(Anexo N°3)**, que fue remitido en el informe preliminar.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	20 de 33

CAUSA

Los hechos descritos por el ente de control se atribuyen a la ejecución de prácticas inadecuadas que no garantizan la estabilidad de los juegos infantiles, ya sea por corrosión, desgaste prematuro de pintura, dados de concreto de anclaje muy superficiales y mal uso, aunado a la falta de protección con pastos o gravas de los terrenos donde se cimientan las estructuras metálicas. También se debe a que algunos de los barrios donde fueron instalados no cuentan con unas áreas suficientes que puedan albergar este tipo de estructuras y que puedan ser complementadas con otros equipamientos colectivos de recreación y deporte. Es evidente también la falta de apropiación y cuidado por parte de la comunidad, además que se ha dado en algunos casos usos diferentes a los que se previeron a pesar que se hicieron actas de entrega y que se hizo un pedido especial por parte de la Administración para que los conservaran.

Resulta importante destacar que el Contrato de Obra N°1671 de 2014 cuenta con la Póliza Seguros del Estado SA 55-44-101031731 que ampara su estabilidad por \$59.305.991 y 5 años hasta el 13 de junio de 2019; en tanto que el Contrato de Obra N°3385 de 2014 tiene póliza de Seguros del Estado S.A. N°55-44-101035833 que incluye la Calidad de la obra por \$73.502.475 y 5 años hasta diciembre 27 de 2019.

CRITERIO

Como se mencionó anteriormente, se contraviene lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, especialmente los numerales 4 y 5 del artículo 4°, de los Derechos y Deberes de las Entidades con respecto a garantizar la consecución de los fines de la Contratación Estatal, para lo cual deberá “...adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.....y exigirán que la calidad de bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias...”. De igual manera el artículo 26° numeral 2 principio de responsabilidad de los servidores públicos y artículos 52° y 53° de la responsabilidad de contratistas e interventores del mismo Estatuto de Contratación Administrativa; concordantes con la Ley 1474 de 2011 artículos 82° al 84°.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	21 de 33

Se contraviene así mismo el Decreto N°559 de julio 25 de 2014 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación para el Municipio de Pereira” en su artículo 17° Mecanismos de cobertura del riesgo (garantías) y artículo 19° que determina la supervisión e interventoría para el control de ejecución de contratos, concordante con el Decreto N°1461 de 2010 Manual de Interventoría para el Municipio de Pereira en el Capítulo V artículo 28° que establece los parámetros para la interventoría de los contratos de obra, especialmente el numeral 28.2 Aspectos técnicos, que exige “....*Verificar la calidad de los materiales a utilizar en las obras....y verificar que todas las actividades del objeto se ejecuten de acuerdo a las especificaciones y normas técnicas...*”.

EFEECTO

Se puede producir como efecto el desgaste prematuro de los juegos infantiles por deficiente ejecución, instalación, acabado, mal uso y falta de mantenimiento, lo que podría acarrear el incremento de costos por nuevas inversiones que la Administración tenga que efectuar en estos espacios públicos con el fin de corregirlas, sino se hacen las reparaciones del caso a cargo del Contratista o se hace uso efectivo de las pólizas de calidad y estabilidad de las obras; además de una ineficiente comunicación entre la Alcaldía encargada de su instalación y la Comunidad directamente beneficiada que no se apropia de las inversiones efectuadas.

La Secretaría de Infraestructura como parte del derecho de contradicción al informe preliminar manifiesta que el Contratista se pronunció mediante oficio anexo donde se compromete a llevar a cabo las acciones correctivas para que las partes involucradas remedien las situaciones expuestas, situación que debe quedar plasmada en un plan de mejoramiento con el fin de que tanto la Administración Central como la Contraloría Municipal de Pereira puedan ejercer un seguimiento oportuno; por todo lo anterior se ratifica el hallazgo con connotación administrativa.

OBSERVACION N°6: CAI El Jardín (Desestimado)

En desarrollo del contrato de obra N°3261-2014 para la “Construcción de un centro de atención inmediata (CAI) en el sector del Barrio El Jardín”, el día 30 de abril de 2015 se realizó visita por parte del ente de control en compañía del Patrullero Jhon Valencia y la Señora Carmen Zapata de la Veeduría Ciudadana, constatando la ejecución de una obra que alcanzó los fines previstos para



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	22 de 33

satisfacer las necesidades de seguridad del Barrio El Jardín; sin embargo se evidenciaron dos humedades bajo la placa aligerada de cubierta C.27,6 mpa H=.25 m sobre la cocineta y zona de archivo, lo que no garantiza el normal funcionamiento de la obra y deteriora el acabado de estuco y pintura de cieloraso, en caso de que no se tomen las medidas del caso. Así mismo con el fin de constatar si la obra era igual en cantidad y calidad a lo contratado y pagado, se encontró concordancia con las preactas y visualización de ítems realmente ejecutados; sin embargo el ítem 8.83 Caja inspección contador A&A piso fundición pagado para (1) unidad por \$70.198 + AU 38.86= **\$97.476** en el capítulo de Instalaciones Hidrosanitarias, vuelve a pagarse en la misma cantidad y valor en el Capítulo de Ítems Nuevos con el mismo código, por lo que se presume que fue cancelado doblemente. De lo anterior se cuenta con registro fotográfico probatorio en medio magnético como se aprecia en **(Anexo N°4)**, que hizo parte del informe preliminar.

La Secretaría de Infraestructura como parte del derecho de contradicción al informe preliminar manifiesta que se adjunta recibo de consignación al Banco de Occidente y recibo de ingreso de Comprobante de Rentas Varias N°6994184 de la Secretaría de Hacienda de junio 18 de 2015 por valor de **\$97.476**; en tanto que con respecto a la filtración de la placa, se informa que los trabajos correctivos fueron realizados en días pasados para lo cual anexaron evidencia fotográfica, hechos que se constituyen en beneficios de auditoría; por lo tanto se desvirtúa la observación y no se configura como hallazgo, en vista que se tomaron las acciones que remediaron las situaciones detalladas por el ente de control.

OBSERVACION N°7: Accidente conformación franjas de pista y Cabecera 26 (Desestimado).

En desarrollo del contrato de obra N°1681-2014 para la “Conformación de terrenos para franjas de pista y zona Resa en la Cabecera 26 y obras complementarias en el Aeropuerto Internacional Matecaña de Pereira”, se destaca el suceso relatado en Oficio del Contratista Consorcio JMO2014 de octubre 10/2014 donde se hace alusión al Informe del accidente mortal del señor Jhon Jaime Rua Jiménez identificado con C.C. 10.135.147 edad 45 años, conductor volqueta sencilla, suscitado el día 29 de septiembre a las 17:20, en el kilómetro 5 vía Romelia El Pollo en la Escombrera El Otoño.

La Secretaría de Infraestructura como parte del derecho de contradicción anexa Auto N°01188 “Por medio del cual se ordena el cierre y el archivo de una



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	23 de 33

investigación administrativa laboral”, emitido por el Ministerio de Trabajo con fecha del 15 de mayo de 2015, en el cual ordena no formular cargos al Contratista Jesús María Marín Álvarez, a la Administradora de Riesgos Laborales MAFRE y al Municipio de Pereira en sus artículos segundo al cuarto respectivamente y los exime de responsabilidad en el accidente ocurrido y archiva el Auto N°00374 del 23 de febrero de 2015, por lo tanto se desvirtúa la observación y no se configura como hallazgo, en vista que ya se subsanó la irregularidad detallada por el organismo de control.

HALLAZGO N°8: Suministro Equipos de Cómputo Elatin S.A.S.

CONDICION

En la revisión del contrato N°5438 de 2014, que tiene por objeto: Suministro de equipos de computación y periféricos para uso comunitario con destino a las diferentes comunas y corregimientos y dotación a las Juntas administradoras locales del Municipio de Pereira, por valor de \$51.021.500, se presentan las siguientes observaciones:

- En la etapa precontractual, los criterios utilizados en el proceso de contratación de mínima cuantía No.367 de 2014 no son claros, teniendo en cuenta que el criterio de escogencia de la propuesta más favorable era: el menor precio ofertado, en este caso la Empresa JRC IMPORTS adjunta en el folio 144 de su propuesta, la ficha técnica de los mismos computadores portátiles marca “ASUS” ofertados por la empresa escogida ELATIN SAS en el folio No.221; presentando una diferencia económica de \$9.016.840, siendo así, la más económica, situación que no se tuvo en cuenta para ser la escogida.
- En la etapa contractual, se observa que en la propuesta económica presentada por la empresa contratista ELATIN S.A en los folios numerados 221 al 223 se encuentra la ficha técnica de computadores “PORTATILES MARCA ASUS”; evidenciando que los portátiles ofertados no corresponden a los recibidos por la Administración Municipal, referenciados “ACER ASPIRE E14”. De otro lado, se evidencia que estos portátiles no cumplen con la totalidad de características técnicas del bien, exigidas en el folio 53 en la Invitación Publica-Proceso de Contratación de Mínima Cuantía N°367 de 2014, toda vez que las especificaciones de los discos duros exigidos son “SSD (*solid-state drive*), y los discos duros de los portátiles entregados son los convencionales “500 Gb HDD”, que son menos costosos, por lo tanto, estos hechos denotan un presunto detrimento patrimonial para el Municipio en cuantía aproximada de



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	24 de 33

\$19.197.000 (Valor que se establece en un computador Acer con especificaciones similares a los entregados - ofertado en la página de Alkosto)

- Revisada la Orden de Pago No.24711 de 30-12-14, se observa que se adjunta el comprobante “entrada por compra No.294” de 30-12-14, en el cual no se referencian las marcas, configuración, ni seriales de los recursos tecnológicos para hacer un ingreso oficial al almacén, por lo que no se puede considerar como un documento con la suficiente validez. Así mismo, la factura de venta No.1251 de 30-12-14 no referencia marcas ni especificaciones de los bienes suministrados a la administración mediante el contrato en cuestión. No obstante, según se observó en copia allegada a esta auditoría, los computadores, impresoras y telón de proyección fueron entregados directamente a la Secretaría de Desarrollo Social por parte de la empresa contratista ELATIN S.A el 15 de enero de 2015, fecha posterior al pago y al acta de terminación que data del 30 de diciembre de 2014.
- En cuanto a la interventoría del contrato, se evidencia acta de terminación del 30 de diciembre de 2014, en la cual el supervisor no relaciona los recursos tecnológicos que ingresaron y aparece, en la misma, la afirmación de que los bienes fueron recibidos a satisfacción; documento no considerado valido por la auditoría, teniendo en cuenta que aparece soporte documental de que los bienes ingresaron posteriormente a la administración, esto es, en enero 15 de 2015.
- De otro lado, es de anotar, la falta de idoneidad del interventor, es bien sabido que los interventores deben conocer del bien o servicio al cual van a hacer seguimiento, lo que necesariamente redundará en seguridad y confianza de que los procesos o adquisiciones, en efecto, responderán a los requerimientos del contratante y permite ejercer un control eficiente, situación que se presentó en este caso, en que el contrato se trató de adquisición de recursos tecnológicos y el interventor no conocía del tema.
- No hay oportunidad en la asignación de los recursos tecnológicos adquiridos, toda vez que parte de los computadores portátiles ingresaron directamente a la Secretaría de Desarrollo Social el 15 de enero de 2015 y a la fecha de la presente auditoría, aún faltaban por entregar 10 computadores de los 27 adquiridos, evidenciando que las entregas a las Juntas de Acción Comunal, se iniciaron en el mes de abril de 2015.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	25 de 33

- No se observa una relación consolidada de los elementos entregados de acuerdo al contrato N°5438-15; lo que dificultó el seguimiento y control, siendo necesario el levantamiento de esta información por parte de la auditoría.

CAUSA

Las situaciones presentadas en la etapa precontractual se pueden atribuir a procedimientos inadecuados al momento de elaborar los pliegos de condiciones y al evaluar las diferentes propuestas; en tanto que en la etapa contractual pudo ser ocasionada por falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en su recibo y asignación, por las debilidades de control por la idoneidad del interventor que no permitieron advertir oportunamente el problema, además de uso ineficientes de los recursos por recibir equipos de denominaciones técnicas diferentes a las requeridas, por la inoportunidad de su asignación y uso para el cual fueron comprados.

CRITERIO

La anterior situación se encuentra en contravía de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia que en su artículo 90° reza: *“El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas”*.

Estas situaciones contravienen la Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación Administrativa, especialmente los numerales 4, 5 y 8 del artículo 4°, de los Derechos y Deberes de las Entidades con respecto a garantizar la consecución de los fines de la Contratación Estatal, para lo cual deberá *“...adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y permita promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.....y exigirán que la calidad de bienes y servicios adquiridos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias....Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer....”*.

Así como el artículo 5° derechos y deberes de los contratistas numerales 2 y 4 y de igual manera el artículo 26° numeral 2 principio de responsabilidad de los



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	26 de 33

servidores públicos y artículos 52° y 53° de la responsabilidad de contratistas e interventores del mismo Estatuto de Contratación Administrativa; concordantes con la Ley 1474 de 2011 artículos 82° al 84°.

Igualmente se contraviene la Ley 734 de 2002 “Código disciplinario único”, en su artículo 34° Deberes de todo servidor público, especialmente el numeral 21. *“Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados”,* numeral 22. *“...Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización...”*. Artículo 48° Falta gravísimas numeral 31. *“...Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley...”*.

El Decreto 559 de julio 25 de 2014 Manual de contratación para el Municipio de Pereira en su artículo 19° supervisión e interventoría para el control de ejecución de los contratos, concordante con el Decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría, especialmente el artículo 13° perfil y calidades del interventor, artículo 16° deberes generales del interventor numerales 1.5 y 6, artículo 17° funciones generales del interventor numeral 7.

Finalmente se denota una gestión fiscal antieconómica, ineficiente e inoportuna como lo contempla el artículo 6° de la Ley 610 de 2000, que define el Daño patrimonial al Estado como: *“.....la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público...”*



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	27 de 33

EFECTO

Todas las situaciones detalladas producen como efecto el incumplimiento de disposiciones generales, control inadecuado por la idoneidad de la interventoría asignada, ineffectividad en el trabajo por cuanto no se asignaron los recursos oportunamente y uso ineficiente de los recursos; resulta importante destacar que sobre este punto la Administración Central no ejerció derecho de contradicción al informe preliminar, por lo tanto se consolida un hallazgo con connotación administrativa, disciplinaria y fiscal en cuantía aproximada de diecinueve millones ciento noventa y siete mil pesos M/cte.(\$19.197.000).

HALLAZGO N°9: Suministro Equipos Cómputo Computiendia - Tablets

CONDICION

En la revisión del contrato N°3097 de 2014 suscrito con la Empresa COMPUTIENDA se observa que el objeto incluye entre otros, la compra de “10 computadores portátiles Tipo Tablet” por valor de \$12.928.000, evidenciándose en la ejecución del mismo la adquisición de diez (10) tablets Samsung Galaxy Note 2; una vez constatada su entrega por parte del organismo de control se evidenció falta de uso y debida utilización de los funcionarios a quienes fueron entregados los citados equipos, por lo cual se considera que esta inversión o gasto no genera los máximos resultados e impactos posibles en la administración, toda vez que esta herramienta no propende a la eficiencia del desempeño; además en las visitas de verificación se pudo observar también que no siempre estos dispositivos se encontraban en el lugar de trabajo de las personas responsables de su uso, conservación y custodia.

CAUSA

Situación que puede ser atribuida a uso ineficiente de los recursos por cuanto pueden ser utilizados para asuntos diferentes a lo laboral, en otros casos se encuentran sub-utilizadas o ni se encuentran en las oficinas para su adecuado uso. También pueden ser causados por las debilidades en el control de los inventarios y elementos de trabajo que no han permitido advertir oportunamente el problema y finalmente a falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo de los bienes y herramientas que son entregadas por la Administración Central para el desarrollo de las labores públicas.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	28 de 33

CRITERIO

Se evidencia incumplimiento de la Ley 80 de 1993 especialmente en el artículo 4° de los derechos y deberes de las entidades estatales y artículos 50° y 51° responsabilidad de la entidades estatales y de los servidores públicos respectivamente, en cuanto a la obligatoriedad de velar por la destinación final y buen uso de los elementos adquiridos mediante el Contrato N°3097 de 2014.

También es claro que se incumple la Ley 734 de 2002 “Código disciplinario único”, en su artículo 34. Deberes: “....*Son deberes de todo servidor público: 4. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos. 21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 22. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización....*”

EFEECTO

Se produce como efecto el uso ineficiente de los recursos, incumplimiento de disposiciones generales atinentes a los servidores públicos, ineffectividad en el trabajo por cuanto no se están utilizando para lo cual fueron adquiridos y así mismo puede causar ineficacia por el incumplimiento de las labores o por cuanto no se logran las metas que llevaron a adquirir estos elementos para el desarrollo de la gestión pública; resulta importante destacar que sobre este punto que la Administración Central tampoco ejerció derecho de contradicción al informe preliminar, situación que lleva a configurar un hallazgo de tipo administrativo, con el fin de que la Administración Central a través de un plan de mejoramiento logre el uso eficiente y racional de las tablets adquiridas y de elementos similares que a futuro pudieran ser entregados y que los funcionarios que los utilizan hagan uso responsable de los bienes públicos.

HALLAZGO N°10: Actas de liquidación contratos

CONDICION

Una vez revisados los expedientes facilitados por la Administración Central con el fin de adelantar la auditoría especial a la contratación de la vigencia 2014, no se encontraron en algunos las respectivas Actas de Liquidación.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	29 de 33

CAUSA

Este tipo de situaciones puede tener como causas las deficiencias de comunicación entre dependencias y funcionarios, debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema, falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo y dilatación por parte de los Contratistas en la entrega de toda la documentación necesaria para que la interventoría de los contratos una vez la avale proceda a su liquidación; finalmente puede atribuirse a desorganización en los expedientes de los contratos por cuanto no se incluyeron las respectivas actas de liquidación, donde se especifique que la Entidad Contratante y el Contratista se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

CRITERIO

No se dio cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas de los citados contratos que hacen alusión al Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007 que determina: “....*Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.....*”, concordante con el artículo 217° del Decreto 019 de 2012 que trata sobre la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales.

De igual manera se contraviene el Decreto N°559 de julio 25 de 2014 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación para el Municipio de Pereira” artículo 23° Liquidación del contrato; concordante con el Decreto N°1461 de 2010 “Por medio del cual se adopta el manual de interventoría del Municipio de Pereira Administración Central” artículo 17° funciones generales del interventor, en especial el numeral 15 que establece: “...*Solicitar al contratista, la totalidad de los documentos exigidos por el Municipio, para proceder a la liquidación del contrato...*” y artículo 23° alcance de la interventoría numeral 16: “...*Elaborar y firmar con el contratista y el representante legal o su delegado, el acta de liquidación.....*”.

EFEECTO

La anterior situación genera incumplimiento de disposiciones generales y particulares del Municipio de Pereira y de las cláusulas contractuales, control



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	30 de 33

inadecuado de actividades por fallas en los mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Respecto a este punto la Secretaría de Planeación en el derecho de contradicción en cuanto al convenio N°2925 de 2014 suscrito con Parquesoft se anexa el acta de liquidación del 29 de abril de 2015 y la Secretaría de Infraestructura en referencia al Contrato N°2948 de 2014 suscrito con el Consorcio Tokio, tiene fecha de terminación de enero 30 de 2015 quedando (4) meses para hacer el acta de liquidación del mismo, no obstante la ley prorroga este periodo, sin embargo la interventoría envió oficio del 22 de mayo de 2015 solicitando la respectiva liquidación, como se constató en los soportes adjuntos.

Por todo lo anterior el hallazgo queda en firme con connotación administrativa con el fin de que se adopten medidas en un plan de mejoramiento que eviten que este tipo de situaciones sean reiterativas, para los contratos que se relacionan a continuación:

N°	Contratista	Fecha de finalización
1452	Soluciones de Información SAS	27 de julio de 2014
1700	Compuredes	10 de diciembre de 2014
1939	Soluciones de Información SAS	31 de diciembre de 2014
3097	Computienda	30 de noviembre de 2014
3112	Unión Temporal Alberto Álvarez López y/o Compufácil	5 de diciembre de 2014

Fuente: Expedientes Contratos Sector Central



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	31 de 33

2.3 SEGUIMIENTO CONTROL DE ADVERTENCIA

Con relación a las Funciones de Advertencia de la vigencia 2014, la Contraloría emitió un total de siete (7), todas a la Alcaldía de Pereira, de las cuales la N°004 de julio 30 de 2014 se asoció al “Proyecto Estación Central del Cuerpo de Bomberos oficiales del Municipio de Pereira”, donde se destacaba en su momento que: *“...En virtud de lo anterior es responsabilidad de la Administración Municipal establecer los correctivos tendientes a proteger el patrimonio público, con el fin de que la Estación Central del Cuerpo de Bomberos oficiales del Municipio de Pereira se culmine en su totalidad y preste el servicio tal como fue concebido como una infraestructura que según el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10, se encuentra en el Grupo III como una edificación de atención a la comunidad, indispensable después de un temblor para atender la emergencia y preservar la salud y la seguridad de las personas...”*

Es así que la Secretaría de Infraestructura mediante oficio N°27751 de septiembre 2 de 2014 informó a la Contraloría Municipal de Pereira que: *“....para culminar la totalidad de las obras planeadas se requiere una inversión para la segunda etapa, correspondiente a los acabados de la edificación de aproximadamente \$2.313.927.140, los cuales serán respaldados por los CDPs N°3120 de julio de 2014 por \$1.700.000.000 y N°3121 del 31 de julio de 2014 por valor de \$153.000.000 para un total de \$.1853.000.000. Los \$461.927.140 faltantes, fueron adicionados a la exposición de motivos para comprometer vigencias futuras, proyecto que será presentado al honorable Concejo Municipal para su aprobación. Así bien, cuando esta dependencia cuente con los recursos necesarios para acometer el 100% de la obras se dará inicio a los procesos de contratación con los cuales se podrá habilitar en su totalidad la edificación mencionada.....”*

Es claro que en su momento se le dio a conocer al ente de control la intención de llevar a cabo un proceso contractual, que finalmente se cristalizó mediante el Contrato de obra N°5449 de diciembre 30 de 2014 con Proyectos Civiles en Construcción y Consultoría de Colombia S.A.S representado legalmente por Edicson Orlando Castillo Álvarez, por \$2.114.375.106, cuyo objeto fue la “Construcción segunda etapa remodelación del edificio ubicado en la Carrera 6° con Calle 34 sede Estación Central del Cuerpo de Bomberos oficiales del Municipio de Pereira”, contrato que no pudo ser auditado en la presente auditoría por cuanto no fue rendido como parte de la cuenta del bimestre noviembre-diciembre de 2014 en el Formato f_20_1a_agr, como se detalla en el hallazgo N°1 del presente informe preliminar.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	32 de 33

Resulta importante destacar con relación a las Funciones de Advertencia de la vigencia 2014, se solicitó al Asesor de Control Interno en marzo 5 de 2015 el seguimiento que a la fecha hubiera efectuado a las siete (7) socializadas a la Alcaldía de Pereira en la vigencia 2014 y en especial de la N°004 de julio 30 de 2014 asociada al “Proyecto Estación Central del Cuerpo de Bomberos oficiales del Municipio de Pereira”; ante lo cual el citado Asesor indicó mediante oficio Radicado N°00217 de marzo 6 de 2014 allegado al despacho del Contralor manifestó: *“....En referencia al tema del asunto, le manifiesto que es imposible entregarle respuesta para el día 09 de marzo, como lo solicita el funcionario auditor de su dependencia, toda vez que, 1, el oficio no es claro en cuanto a lo requerido, 2, no contamos con el tiempo suficiente para cumplir con lo solicitado en el mismo, esto teniendo en cuenta que el documento fue allegado a esta Asesoría de Control Interno el día 06 de marzo de 2015, como le he mencionado con anterioridad, y que los días siguientes 7 y 8 (sábado y domingo) días no laborales, además cabe anotar que por ley el requerimiento de información tiene un tiempo prudencial para su entrega, que va entre los cinco (5) y diez (10) días hábiles. Es de anotar que la norma que se está citando en el oficio y en la cual se basa el pedido no guarda ninguna relación....”*

De lo anterior se concluye que desde un comienzo la citada Asesoría manifestó de manera verbal que desconocían los controles y funciones de advertencia y que el seguimiento no era su responsabilidad, por lo cual se dio un plazo comprendido entre marzo 5 al 9 de marzo para que lo certificaran en vista de que no se habían adelantado gestiones al respecto; no es por demás destacar que no es de recibo la respuesta de Control Interno al indicar que el oficio no es claro, pues es preciso y que la norma que se cita Ley 87 de 1993 artículo 2 literal f) que como parte de los objetivos del sistema de control interno es: *“...Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos...”*, se cita por los riesgos evidentes que el Señor Contralor socializa a los sujetos de control en los Controles y funciones de advertencia a las que hace alusión el Acta; finalmente a la fecha del presente informe definitivo, ni como parte del derecho de contradicción se allegó ninguna información al respecto, situación que ya fue objeto de traslado a los entes disciplinarios competentes.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	33 de 33

3. ANEXOS – (Se remitieron en el informe preliminar de auditoría)

- Anexo N°1- Cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento, archivo .PDF en seis (6) folios.
- Anexo N°2- Registro fotográfico Institución Educativa José Antonio Galán Vereda Condina, (25) archivos en formato JPEG.
- Anexo N°3- Registro fotográfico Contratos N°1671 y N°3385 de 2014 para la Construcción, mantenimiento y adecuación de juegos infantiles, (58) archivos en formato JPEG.
- Anexo N°4- Registro fotográfico Contrato de obra N°3261-2014 para la Construcción de un CAI en el Barrio El Jardín, (6) archivos en formato JPEG.